



1000

DECRETO No. _____ DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO DEL 1o. De Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020" ✓

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 1530 de 2012 y demás disposiciones concordantes ✓

C O N S I D E R A N D O

- a) ✓ Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) ✓ Que según la Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.2.4.1.2.7.4. *EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES*. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

11



DECRETO No. 1000 DE 2019

- c) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, norma que prescribe a su tenor literal:... "Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante Decreto el Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías".
- d) Que mediante **Acta No. 64 del 30 de Septiembre de 2019** y **Acuerdo No. 81 del 4 de Octubre de 2019** del Organo Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación -FCTel- del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizó, aprobó designar la entidad pública ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2025-2026. Para el proyecto de inversión: **BPIN 2017000100025 "FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**; valor total del proyecto **\$7.400.699.566,00**, distribuidos así: Valor aprobado y financiado por **SGR - FCTel \$6.635.826.494,00**; valor financiado por otras fuentes **\$764.873.072,00** distribuidos así: **Instituto de Desarrollo de Arauca** por un valor de **\$602.712.705,00**; **Universidad Nacional de Colombia \$15.000.000,00**; **Pontificia Universidad Javeriana** por un valor de **\$60.000.000,00**; **Universidad El Bosque** por un valor de **\$5.414.400,00**; **Universidad Jorge Tadeo Lozano** por un valor de **\$81.745.967,00**, correspondiéndole al Departamento de Arauca del FCTel para el bienio 2019-2020 **\$91.324.240,00** los cuales se hace necesario adicionar.
- e) Que mediante **Acta No. 65 del 15 de Octubre de 2019** y **Acuerdo No. 82 del 21 de Octubre de 2019** del Organo Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación -FCTel- del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizó, aprobó la entidad pública ejecutora, la instancia pública designada para contratar la interventoría y autorizar vigencias futuras de ejecución de bienes y servicios en el bienio 2023 - 2024 para el proyecto **BPIN 2018000100117 "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DEL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PRODUCCION DE PLÁTANO, YUCA Y MAÍZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**; por un valor de **\$3.346.117.972,00**; distribuidos así: el ejecutor Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA valor financiado por SGR - FCTel **\$2.409.167.238,00**; cofinanciación **\$517.046.831,00** distribuidos así: Corporación de Investigación Agropecuaria **\$376.254.974,00** y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- **\$140.791.857,00**; instancia propuesta para contratar la interventoría el **Departamento de Arauca por valor \$419.903.903,00**, de los cuales para el bienio 2019-2020 corresponde adicionar un valor de **\$243.769.199,00**.
- f) Que mediante Notas Internas Nos. 1182 del 24 de Octubre de 2019 y No. 1222 del 28 de Octubre de 2019, el Secretario de Planeación Departamental solicita realizar las incorporaciones de los Recursos de FCTel correspondientes a los proyectos: **BPIN 2017000100025 "FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** y **BPIN 2018000100117 "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DEL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PRODUCCION DE PLÁTANO, YUCA Y MAÍZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
- g) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETO No. 1000 DE 2019

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2019-2020 del Sistema General de Regalías - SGR, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$335.093.439,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				TOTAL RECURSOS FONDOS SGR	
1	2	3			TOTAL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
1	2	3	1		FONDOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
1	2	3	1	001	FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION -FCTel- BIENIO 2019-2020 (SSF)	335,093,439.00
TOTAL ADICION RENTAS E INGRESOS						335,093,439.00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2019-2020, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$335.093.439,00)**

GASTOS DE INVERSION									
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	02					ECONOMICA			
15	02	03				Productividad y competitividad para el Desarrollo			
15	02	03	14			Ciencia, Tecnología e Innovación			
15	02	03	14	39		Investigación, formación, desarrollo y servicios tecnológicos			
15	02	03	14	39	4245	FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2017000100025)			91,324,240.00
							FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION -FCTel- BIENIO 2019-2020 (SSF)	91,324,240.00	
15	02	03	15			Desarrollo rural integral			
15	02	03	15	40		Fomento y diversificación de la producción			

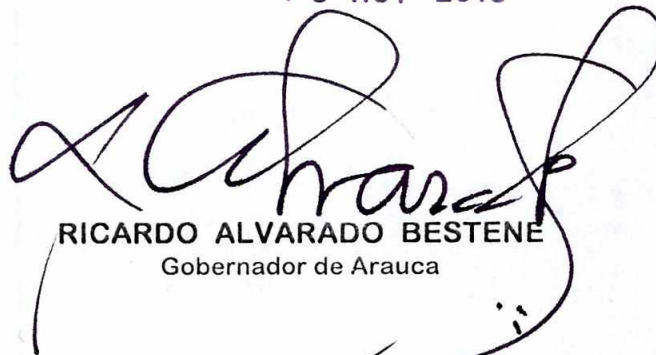
DECRETO No. 1000 DE 2019

GASTOS DE INVERSION										
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL	
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY					
15	02	03	15	40	4246	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DEL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PRODUCCION DE PLATANO, YUCA Y MAIZ, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2018000100117) INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL.			243,769,199.00	
							FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION -FCTel- BIENIO 2019-2020 (SSF)	243,769,199.00		
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION -SGR-									335,093,439.00	

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, 19 NOV 2019.



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica

Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario Sec. Hacienda

Nov 12/2019